

basta por ahora dejar constancia de este hecho.

El señor PRESIDENTE.— Constará en el acta H. señor.

A continuación, y sucesivamente, fueron leídos por el señor Secretario los expedientes electorales correspondientes á los departamentos del Callao, Ica y Huánuco, así como los respectivos fallos expedidos por la Exema. Corte Suprema.

S. E. hizo verificar por los señores secretarios, la confrontación de las firmas de las credenciales presentadas, con las que aparecen las actas de instalación de las juntas departamentales, remitidas por estas á la Secretaría del Senado, de conformidad con la ley 1777, y encontradas conformes, declaró sucesivamente expeditos para incorporarse á la H. Cámara, á los siguientes señores: doctor Antonio Miró Quesada, por la provincia constitucional del Callao; señor Alfredo Picasso, por el departamento de Ica; y señores doctor Ricardo L. Flores, Juan E. Durand y Gonzalo Silva Santisteban por el departamento de Huánuco.

En seguida S. E. levantó la sesión citando para pasado mañana.

Por la Redacción:—

Carlos Concha.

3a. Junta Preparatoria del miércoles
23 de julio de 1913

Presidencia del H. señor Villanueva

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Barrios, Bezada, Cabrera, Canevaro, Campos, Cornejo, Flores, Hernández, Lanatta, La Torre B., Leguía, Marquina, Medina, Miro Quesada, Montes, Moreyra, Otero, Pizarro, Saldivar, Schreiber, Silva Santisteban, Solar del, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Valera, Ward, Rojas Loayza y Durand, secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De los siguientes señores, adjuntando las credenciales que los favorecen como senadores por los departamentos que se indica:

De D. A. Gustavo Cornejo, suplente por Lambayeque.

De don Víctor Gregorio Roselló, suplente por Apurímac.

De don José Manuel García, propietario por San Martín.

De don Carlos Paz Soldán, propietario por San Martín.

De don Octavio Nájjar, propietario por San Martín.

De don Pedro Portillo, propietario por Loreto.

De don Eduardo Lanatta, propietario por Loreto.

De don Eliseo Salazar, suplente por Loreto.

De don Enrique Varela, propietario por el Madre de Dios.

De don Teobaldo Gonzalez, propietario por el Madre de Dios.

De don Ricardo Tizón y Bueno, suplente por el Madre de Dios.

De don C. E. Bustamante, suplente por el Madre de Dios.

De don Anselmo Huapaya, suplente por Tacna.

Cuatro del Presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia transcribiendo las resoluciones expedidas por ese Supremo Tribunal en los procesos electorales de Piura, Amazonas, Junín y Libertad.

Los anteriores oficios pasaron á la orden del día.

SOLICITUD

De don Rómulo Cúneo Vidal, con relación al proceso electoral de Tacna.

A sus antecedentes

PEDIDO

El señor SOLAR fundándose en el artículo 28 de la ley 1777 y despues de aducir algunas consideraciones, pide á S. E. se sirva consultar á la Junta, si para proceder á las incorporaciones, se toman en consideración simplemente las credenciales que no tengan contradicción, es decir, las unipersonales y las que tienen fallo de la Exema. Corte Suprema.

Después de un ligero debate en el que tomaron parte los HH. SS. Otero, Solar, Valera, Bezada y Lanatta, S. E. consultó á la Cámara; ésta absolvió la consulta en sentido afirmativo.

ORDEN DEL DIA

Leídas las respectivas credenciales y el fallo de la Exema. Corte Suprema S. E. declaró expedito para incorporarse á la honorable Cámara, como senador propietario por Lambayeque, á don Bernardino Salcedo.

Se dió lectura á las credenciales que favorecen á don Leoncio Samanez, como senador propietario por el departamento de Apurímac y el fallo de la Exema. Corte Suprema recaído en el proceso electoral de dicho departamento.

S. E. declaró expedito para incorporarse al señor Samanez, de acuerdo con el fallo de la Exema. Corte Suprema, y sometió á la deliberación de la Cámara la incorporación del otro senador por el departamento de Apurímac, señor Trelles, poniendo de manifiesto que conforme á la resolución de la Corte Suprema, dicho señor no tiene credenciales, no obstante haber declarado la Corte que su elección era legal.

Después de las indicaciones hechas por los honorables señores Durand y Rojas Loayza, S. E. consultó á la junta, y ésta acordó declarar expedito para incorporarse como senador propietario por Apurímac, al señor J. Antonio Trelles, sin el requisito de la presentación de credenciales.

Fundó su voto en contra el H. señor Miró Quesada y dejaron constancia del suyo en igual sentido, los HH. S.S. Rojas Loayza, Schreiber, Ward y Bezada.

En consecuencia S. E. declaró expedito para incorporarse al señor J. Antonio Trelles.

Leído el fallo de la Exema. Corte Suprema en el proceso electoral de Tacna, S. E. manifiesta, que, como se habrá visto por la lectura dada por el señor Secretario, la Corte Suprema afirma la legalidad y verdad de la elección del señor Carlos Forero, pero no obstante de declarar la Corte que las elecciones son válidas, dice que la credencial es nula por haberse practicado el escrutinio y la proclamación en un solo acto, y consulta á la junta el temperamento que debe adoptarse en este caso.

Después de un extenso debate en que toman parte los HH. SS. Durand, Schreiber, Silva Santisteban y Solar, hizo la consulta en la siguiente forma: Los señores que crean correcto declarar expedito para incorporarse al señor Carlos Forero, como senador propietario por Tacna, después de haber escuchado la lectura del fallo de la Exema. Corte Suprema se servirán manifestarlo. La junta absolvió la consulta en sentido afirmativo por todos los votos, menos el del H. señor Miró Quesada, quien lo fundó en tal sentido; y en consecuencia, S. E. declaró expedito al señor Carlos Forero, para incorporarse á la Cámara como senador propietario por Tacna.

En este estado S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 20 p. m.

Por la Redacción.

Ernesto J. Villanueva.

4a. Junta Preparatoria del domingo
27 de julio de 1913

Presidencia del H. señor Carmona

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Barco, Bezada, Campos, Cornejo, Chopitea, Durand, Flores, García León, Hernández, Lanatta, La Torre T., La Torre B., Medina, Marquina, Moreyra y Riglos, Montes, Miró Quesada, Neuhouse, Otero, Picasso, Pizarro, Revilla, Samanez, Saldívar, Sousa, Solar, Silva Santisteban, Salcedo, Valencia Pacheco, Ward, Rojas Loayza y Montesinos, secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada con la aclaración del señor Bezada, quien manifestó que en el acta, al dar cuenta de la votación recaída en la incorporación del senador suplente por Tacna, sólo aparece como votando en contra el señor Miró Quesada, siendo así que debían aparecer, además, los nombres de los señores que votaron en igual sentido al tratarse de la incorporación del senador propietario por Apurímac, señor Trelles; y la constancia del señor Valencia Pacheco, en el sentido de que cuando se trató de la incorporación del señor Forero, no se encontraba él en la Sala.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, avisando recibo del que se le dirigió con fecha 24 del corriente, poniendo en su conocimiento los sucesos realizados en esta H. Cámara.

Con conocimiento de la H. Cámara al archivo.

Del H. señor Falconí, senador por Ayacucho, solicitando licencia por veinticinco días.

A la orden del día.

RECONSIDERACION

De los HH. SS. Samanez, Otero, Valera y Picasso, pidiendo queden sin efecto las incorporaciones de los senadores que careciendo de credenciales hayan sido incorporados en la junta anterior.

Fundada por el señor Samanez, fué admitida á debate, y en consecuencia pasó á la orden del día.

PEDIDO

El señor Lanatta pide se dé cuenta y ponga en debate las credenciales de senadores por Loreto.

Después de las indicaciones he-